



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 267-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 30 de junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 022-2021-UTEA-EPG-AB de fecha 18 de junio de 2021, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución Directoral N° 016-2021-UTEA-EPG-AB de fecha 10 de junio de 2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*, concordante con el literal g) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover, desplazar y remover a los docentes, a propuesta, de las respectivas facultades"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;


Que, por Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo de 2021, en la que concluyen: *"Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021"*;






UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 267-2021-UTEA-CU(e).



Que, mediante Oficio N° 022-2021-UTEA-EPG-AB de fecha 18 de junio de 2021, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución Directoral N° 016-2021-UTEA-EPG-AB de fecha 10 de junio de 2021, mediante la cual aprueba el Plan de "Ampliación del Proceso de Admisión Modalidad no Presencial para la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes 2020-II" en los programas de Maestría en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión Pública y Salud Pública";



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar en todos sus extremos la Resolución de Directoral N° 016-2021-UTEA-EPG-AB de fecha 10 de junio de 2021, emitida por le Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021, en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 016-2021-UTEA-EPG-AB de fecha 10 de junio de 2021, que en su Artículo Segundo resuelve: "APROBAR, el PLAN DE AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD NO PRESENCIAL PARA LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2020-II", para los programas de Maestría: en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión Pública y Salud Pública en todos sus extremos en merito a los fundamentos esgrimidos en la presente resolución y anéxese a la presente resolución el Plan de Trabajo", Artículo Tercero: "APROBAR LA COMISIÓM PARA EL PERIODO 2020-II, en aplicación al PLAN DE AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD NO PRESENCIAL PARA LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2020-II, debiendo estar integrada de la siguiente manera: (...)", Artículo Cuarto: "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 267-2021-UTEA-CU(e).

2020-II, que se expresa en el siguiente cuadro: (...)", Artículo Quinto: "EN VIA DE REGULARIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN MODALIDAD NO PRESENCIAL PARA LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2020-II, para los programas de Maestría: en Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Proyectos de Inversión Pública y Salud Pública de la Escuela de Posgrado, conforme al cronograma estructurado en el Plan de Trabajo, que se enuncia en el siguiente cuadro: (...)"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

TO : SAC, NEW YORK
FROM : SAC, PHOENIX
SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

